

20 de Enero 2026



Dirección Nacional  
de Aviación Civil  
e Infraestructura Aeronáutica

# Comunicado

La DINACIA informa que se detectaron dispositivos controlados a distancia operando sin autorización y sobrevolando zonas restringidas, en áreas donde se encontraban actuando aeronaves de Estado en tareas de combate y coordinación de incendios.

Estas acciones ponen en peligro directo a tripulaciones, personal en tierra, población y aeronaves, y pueden obligar a limitar o suspender operaciones críticas.

Se intima a dar estricto cumplimiento a la Resolución DINACIA N.º 291/2014, que prohíbe, salvo autorización expresa, el vuelo en áreas prohibidas o restringidas, sobre concentraciones de personas, y en zonas de tráfico de aeropuertos y aeródromos.

Cuando la conducta genere peligro o entorpezca la circulación aérea, corresponde dar intervención a la Justicia competente conforme al Artículo 200 del Código Aeronáutico.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA  
BRIG.GRAL.(AV.) ALEJANDRO TRUJILLO